

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA RED DE INSTITUTOS TÉCNICOS COMUNITARIOS Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
DE INTIBUCÁ, INTIBUCÁ.**

Nosotros, Edgardo Valerio Soto, mayor de edad, vecino de Tambla, Lempira, con DNI 1807-1960-00003, actuando como representante legal en el cargo de presidente de la Junta Directiva de la Red de Institutos Técnicos Comunitarios, quien en adelante se denominará (Red ITC) para formalizar y firmar todo tipo de documentos o instrumentos jurídicos, a lo externo de la organización, a nombre y representación de que se deriven de todo tipo de relaciones de cooperación nacional o internacional, públicas y privadas, en el territorio nacional o en el extranjero. Lo anterior según las competencias establecidas en los estatutos de la Municipalidad de Intibucá, **el alcalde NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ MELGAR**, mayor de edad, vecino del Municipio de INTIBUCÁ, identificado con DNI 1006-1968-00068 Representante, institucional municipal mediante certificación N°2617-2021 punto III del acta N°74-2021 de fecha de 20 de diciembre de 2021, quien para efectos de este convenio se denominará Corporación Municipal de Intibucá, manifiestan;

CONSIDERANDO QUE

CONSIDERANDO: Ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos; para el apoyo de los 16 ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y de manera específica Educación, Grupos Vulnerables, Participación, Tierra, Seguridad Alimentaria y Economía, para mancomunar esfuerzos en los recursos humanos, financieros y logísticos de los programas y proyectos en el municipio de Intibucá.

CONSIDERANDO: La Red ITC promueven la mejora de la calidad educativa.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 14 de la ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

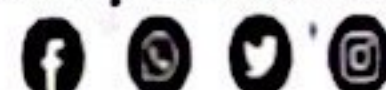
CONSIDERANDO: Que el artículo 120 de la ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo Municipal y en coordinación con la Corporación Municipal de Intibucá; Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana se promuevan espacios de ciudadanía activa para el desarrollo social sin fines políticos, religiosos y cualquier otra forma que atente los derechos de la población especialmente la población vulnerabilizada.



**MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ**

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*

Por todo ello deciden concertar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Local y la Red ITC, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

POR TANTO

Ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Potenciar las relaciones de cooperación en los 6 ejes; Educación, Grupos Vulnerables, Participación, Tierra. Seguridad Alimentaria y Economía; así como el intercambio de profesionales, en programas y proyectos con asesorías especializadas.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

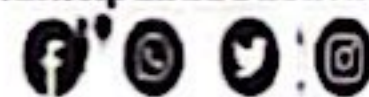
La colaboración entre ambas entidades se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

1. En el desarrollo de proyectos y programas con enfoque de mejora de oportunidades de generación de ingresos para las y los jóvenes, que estén acordes a la demanda del mercado laboral.
2. En la organización e implementación de procesos formativos, tales como cursos, Talleres, charlas, conferencias, simposios, seminarios y otras.
3. En el intercambio de experiencias de trabajos y actividades para mejora de la vida de la juventud y sus familias.
4. La Alcaldía de Intibucá será la responsable de concertar la planificación e implementación programas y proyectos entre las diferentes organizaciones e instituciones a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
5. Coordinación para el diseño e implementación de campañas de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres.
6. Fortalecer las acciones de atención integral a mujeres y sus familias víctimas de diferentes formas y tipos de violencia.



**MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ**

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*

TERCERA: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Local y La Red ITC se comprometen para el desarrollo del presente Convenio Marco dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

De igual forma, las suscribientes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro puedan interesar a ambas Partes.

CUARTA: FORMAS EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Primera, las partes propondrán la celebración de Cartas de Entendimiento Específicas; indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por el donante y por el ejecutor y la Alcaldía de Intibucá, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros.

QUINTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Gobierno Local y La Red ITC se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de las mujeres y sus familias, actualización y procesos desarrolladas como parte de este servicio.

SEXTA: COORDINACIÓN

La coordinación estará a cargo de, Emin Rodríguez; Cargo de Gerente y por Parte de la Alcaldía de Intibucá La Oficina de la Juventud, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal.

SÉTIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Alcaldía de Intibucá	Red ITC
gerencia@intibucaesparatodos.com	eminr2022@gmail.com

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor, según corresponda, así como en la normativa e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia del período de gobierno, contados a partir de su firma, sin prórroga automática.

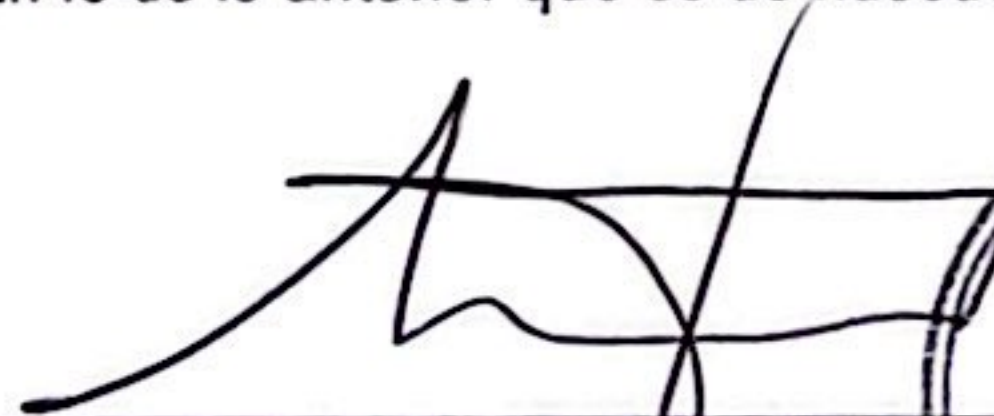
En caso de que el presente instrumento sea modificado, así como en el caso de finalización por vencimiento del plazo, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

En cualquier momento el presente instrumento de cooperación podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

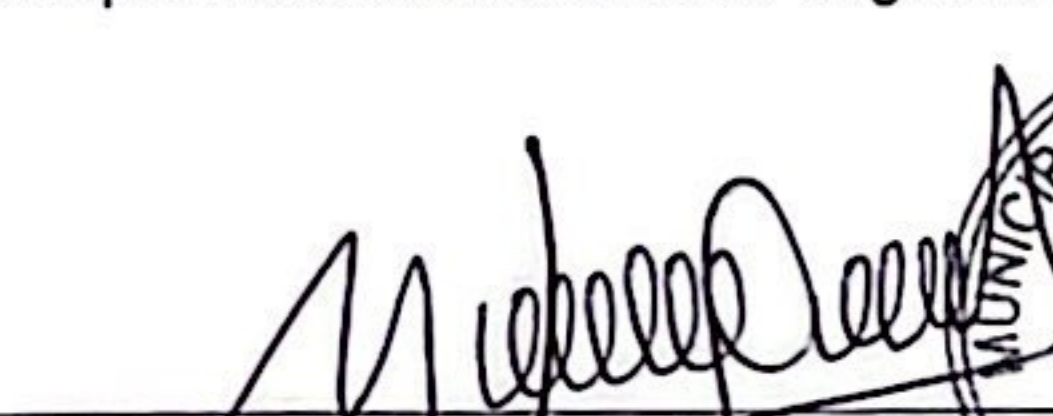
DÉCIMA TERCERA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio de cooperación, regirá supletoriamente la normativa interna de cada Organización / Institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos originales.


Edgardo Valerio Soto
Presidente Junta Directiva Red-ITC
Fecha:




Norman Alexander Sanchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá
Fecha:

